

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

11 de diciembre de 2025

Duración:

Desde las 9:05 hasta las 9:23

Lugar:

Salón de Actos Vila d'Olocau

Presidida por:

ANTONIO ROPERO MORALES

Secretaria:

MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ GIL DE TEJADA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
20158673R	ANTONIO ROPERO MORALES	SÍ
21700420N	Alejandro Gomez Asensi	SÍ
21648678C	DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO	SÍ
48582677F	Eddy Pérez Tarín	SÍ
19382265G	Jose Paricio	NO
22669214T	Juan González Martínez	SÍ
52737021E	María José García Pitarch	SÍ
19840383P	OLGA BRINQUEZ ANZANO	SÍ
19813426F	Pascual Esteve Pérez	SÍ
19821943Z	SALVADOR NAVARRET NAVARRO	SÍ



19850382W	VICENT MURGUI LLORENTE	SÍ
-----------	------------------------	----

Excusas de asistencia presentadas:

1. Jose Paricio:
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PART RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Expediente 1663/2025 (RELACIONADO CON EXPEDIENTE 485/2025). EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA APERTURA DE LA PISTA FORESTAL DEL CAMINO DEL PORTIXOL EN EL OLOCAU

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

Expediente Expropiación: 485/2025

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, URBANIZACIONES, DISEMINADOS, SERVICIOS Y DEPORTES

Obra: Proyecto de Construcción de apertura de la pista forestal del camino del Portixol en el término municipal de Olocau.

Elevado a la comisión Informe-propuesta del concejal delegado de Urbanismo de Olocau, en relación con el expediente n.º 485/2025 relativo al Expediente de Expropiación Forzosa para llevar a cabo la obra de apertura de la pista forestal del camino del Portixol en el término municipal de Olocau (Valencia), la comisión adopta el siguiente dictamen para trasladar al Ayuntamiento Pleno,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de noviembre de 2022, se dictó Resolución de fecha 24 de noviembre de 2022, del Director General de Calidad y Educación Ambiental, por la que se



formula declaración de impacto ambiental del Proyecto apertura de pista forestal, camino del Portixol, del término municipal de Olocau. Expediente (2554337) 36/2022/AIA.

La zona forestal por donde transcurre el camino no es monte gestionado por la Generalitat, no teniendo titularidad sobre estos bienes, siendo estas intervenciones consideradas como de interés general (Artículos 76, 129 y 147 a sensu contrario de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 27 de la Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat y, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 3/1998, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, que establece que corresponde a la administración de la Generalitat Valenciana la planificación, la coordinación y la ejecución de las medidas y acciones necesarias para la prevención y lucha contra los incendios forestales, juntamente con el resto de las administraciones públicas, y en colaboración con los particulares, todo ello determina: la necesaria intervención sobre los terrenos a los fines referenciados y para poder llevar a cabo las actuaciones requeridas (apertura de la pista), por ello, es necesario tramitar por el Ayuntamiento el procedimiento de tasación conjunta de la expropiación de los siguientes bienes y derechos:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO CAMINO DEL PORTIXOL									
NÚM.	ORDEN	PROPIETARIO	REF. CAT	APELLIDOS Y NOMBRE	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	USO DESTINO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m2)	SUPERFICIE TOTAL PARCELA (m2)	
1	267	3	46184A026003070000BU	AGUSTI ZURRIAGA JOSEFA ISABEL	NO URBANIZABLE	AGRI PINAR MADERABLE	47	898	
2	288	3	46184A028000300000BD	AGUSTI ZURRIAGA JOSEFA ISABEL	NO URBANIZABLE	AGRI PINAR MADERABLE	728	15359	
3	266	4	46184A026000460000BI	AGUSTI ZURRIAGA JOSEFA ISABEL	NO URBANIZABLE	AGRI PINAR MADERABLE	10	1433	





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



						A R I O				
4	2 6 8	3 0 8	46184A 0260030 80000B H	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	152	20013	
5	2 6	4 5	46184A 0260004 50000B X	PASCUAL ARNAL ANDRES	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	37	190	
6	2 8	3 1	46184A 0280003 10000B X	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	66	387	
7	2 8	3 2	46184A 0280003 20000BI	ZURRIAGA SANCHIS MIGUEL	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	80	798	
8	2 8	3 4	46184A 0280003 40000B E	BERNAD AGUSTI VICENTE	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	223	6.103	
9	2 8	3 5	46184A 0280003 50000B S	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	506	2098	
1 0	2 6 3	4 3	46184A 0260004 30000B R	BERNAD AGUSTI VICENTE	NO URBA NIZABLE	A G R A	PINAR MADE RABL E	55	916	





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



						RI O				
1 1	2 8	1 1 1	46184A 0280011 10000B G	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	PINAR MADE RABL E	251	15724	
1 2	2 6	3 0 6	46184A 0260030 60000B Z	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	PINAR MADE RABL E	28	130213	
1 3	2 8	3 6	46184A 0280003 60000B Z	HORT SOLAR D'OLOCAU SL	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	PINAR MADE RABL E	97	904	
1 4	2 7	5 0	46184A 0270005 00000B O	AGUSTI ZURRIAGA JOSEFA ISABEL	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	PINAR MADE RABL E	110	2269	
1 5	2 7	4 9	46184A 0270004 90000B R	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	PINAR MADE RABL E	4	200	
1 6	2 8	3 7	46184A 0280003 70000B U	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	PINAR MADE RABL E	330	8060	
1 7	2 7	8 2	46184A 0270008 20000B O	PASCUAL NAVARRET VICTORIAN O	NO URBA NIZABLE	A G R	PINAR MADE RABL E	24	5909	





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



						A R I O				
1 8	2 7	4 8	46184A 0270004 80000B K	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	250	704	
1 9	2 7	4 7	46184A 0270004 70000B O	PASCUAL ARNAL ANDRES	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	209	3285	
2 0	2 8	1 1 4			NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	67	9997	
2 1	2 7	4 5	46184A 0270004 50000B F	BERGA SIERRA CAMILO	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	39	2118	
2 2	2 7	4 6	46184A 0270004 60000B M	BERGA SIERRA CAMILO	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	96	529	
2 3	2 8	3 6 4	46184A 0280036 40000B B	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	175	1070	

SEGUNDO. Por el Arquitecto municipal se ha emitido informe técnico sobre la situación urbanística de los bienes afectos a la referida obra y, por la Secretaria se ha emitido informe en cuanto al procedimiento a seguir.



LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 112 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

— Los artículos 201 a 204 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

— Los Títulos V y VI del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

— Los artículos 24 a 31 y 85 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

— El artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y a estos efectos por esta Concejalía de Urbanismo se emite este,

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras apertura de la pista forestal del camino del Portixol en el término municipal de Olocau (Valencia). Expediente (2554337) 36/2022/AIA, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

N Ú M .	RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO CAMINO DEL PORTIXOL							
	O R	P O L	P A R	REF. CAT	APELLIDOS Y NOMBRE	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	USO O DESTINO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m2)



D E N									
1	2 6 7	3 0 7	46184A 0260030 70000B U	AGUSTI ZURRIAGA JOSEFA ISABEL	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	47	898
2	2 8	3 0	46184A 0280003 00000B D	AGUSTI ZURRIAGA JOSEFA ISABEL	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	728	15359
3	2 6	4 6	46184A 0260004 60000BI	AGUSTI ZURRIAGA JOSEFA ISABEL	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	10	1433
4	2 6 8	3 0 8	46184A 0260030 80000B H	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	152	20013
5	2 6	4 5	46184A 0260004 50000B X	PASCUAL ARNAL ANDRES	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	37	190
6	2 8	3 1	46184A 0280003 10000B X	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	66	387
7	2 8	3 2	46184A 0280003 20000BI	ZURRIAGA SANCHIS MIGUEL	NO URBA NIZABLE	A G R A	PINAR MADE RABL E	80	798





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



						RI O				
8	2	3	46184A	BERNAD	NO URBA	A	PINAR	223	6.103	
	8	4	0280003	AGUSTI	NIZABLE	G	MADE			
			40000B	VICENTE		R	RABL			
			E			A	E			
						RI				
						O				
9	2	3	46184A	AYUNTAMIE	NO URBA	A	PINAR	506	2098	
	8	5	0280003	NTO DE	NIZABLE	G	MADE			
			50000B	OLOCAU		R	RABL			
			S			A	E			
						RI				
						O				
1	2	4	46184A	BERNAD	NO URBA	A	PINAR	55	916	
0	6	3	0260004	AGUSTI	NIZABLE	G	MADE			
			30000B	VICENTE		R	RABL			
			R			A	E			
						RI				
						O				
1	2	1	46184A	AYUNTAMIE	NO URBA	A	PINAR	251	15724	
1	8	1	0280011	NTO DE	NIZABLE	G	MADE			
			10000B	OLOCAU		R	RABL			
			G			A	E			
						RI				
						O				
1	2	3	46184A	AYUNTAMIE	NO URBA	A	PINAR	28	130213	
2	6	0	0260030	NTO DE	NIZABLE	G	MADE			
			60000B	OLOCAU		R	RABL			
			Z			A	E			
						RI				
						O				
1	2	3	46184A	HORT	NO URBA	A	PINAR	97	904	
3	8	6	0280003	SOLAR	NIZABLE	G	MADE			
			60000B	D'OLOCAU		R	RABL			
			Z	SL		A	E			
						RI				
						O				
1	2	5	46184A	AGUSTI	NO URBA	A	PINAR	110	2269	
4	7	0	0270005	ZURRIAGA	NIZABLE	G	MADE			
			00000B	JOSEFA		R	RABL			
			O	ISABEL			E			





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



						A R I O				
1 5	2 7	4 9	46184A 0270004 90000B R	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	4	200	
1 6	2 8	3 7	46184A 0280003 70000B U	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	330	8060	
1 7	2 7	8 2	46184A 0270008 20000B O	PASCUAL NAVARRET VICTORIAN O	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	24	5909	
1 8	2 7	4 8	46184A 0270004 80000B K	AYUNTAMIE NTO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	250	704	
1 9	2 7	4 7	46184A 0270004 70000B O	PASCUAL ARNAL ANDRES	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	209	3285	
2 0	2 8	1 1 4			NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	67	9997	
2 1	2 7	4 5	46184A 0270004 50000B F	BERGA SIERRA CAMILO	NO URBA NIZABLE	A G R A	PINAR MADE RABL E	39	2118	



						RI O				
2	2	4	46184A	BERGA	NO URBA	A	PINAR	96	529	
2	7	6	0270004	SIERRA	NIZABLE	G	MADE			
			60000B	CAMILO		R	RABL			
			M			A	E			
						RI				
						O				
2	2	3	46184A	AYUNTAMIE	NO URBA	A	PINAR	175	1070	
3	8	6	0280036	NTO DE	NIZABLE	G	MADE			
			40000B	OLOCAU		R	RABL			
			B			A	E			
						RI				
						O				

SEGUNDO.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP de Valencia, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación personal a los interesados, para que formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad de sus respectivos bienes y derechos.

CUARTO.- Requerir a los Servicios Técnicos Municipales que procedan a redactar proyecto de expropiación, con el contenido previsto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

En las intervenciones, el Sr. Alcalde explica las actuaciones a realizar, la apertura de una pista, tal y como se explicó en la comisión informativa, la Sra. García Pitarch quiere leer un agradecimiento antes de pasar a la votación y el contenido de la cual es el siguiente:

“A la atención de D. Vicente Martínez Mus, Vicepresidente tercero y Conseller de la Generalitat Valenciana

Y con especial mención a:

D. Raúl Mérida, Secretario Autonómico

Dña. Rosa Touris, ex Directora General de Prevención de Incendios Forestales



Asunto: Carta de agradecimiento institucional

Desde la localidad de Olocau, y en nombre del Partido Popular de Olocau, así como quienes hemos visto de primera mano el impacto positivo de su gestión, queremos manifestar nuestro más sincero agradecimiento por el excelente trabajo realizado en relación con el tratamiento, proyección y gestión de las pistas forestales y demás vías rurales y de acceso, actuaciones que han supuesto una mejora sustancial tanto en materia de seguridad, prevención de incendios forestales, accesibilidad y desarrollo del entorno natural.

Su compromiso con el medio ambiente, la planificación responsable del territorio y la protección de nuestros montes ha dejado una huella muy positiva y duradera en nuestro municipio. Gracias a estas actuaciones, hoy contamos con infraestructuras rurales más seguras, eficientes y preparadas frente a emergencias

Queremos hacer extensivo este agradecimiento al apoyo incondicional del Secretario Autonómico D. Raúl Mérida, por su coordinación, y, en especial a la ex Directora General de Prevención de Incendios Forestales Dña. Rosa Touris, por su respaldo técnico, coordinación y seguimiento para el desarrollo de todas las actuaciones citadas anteriormente, cuya implicación ha sido clave para que estos proyectos se materializaran.

Reciban todos ustedes el reconocimiento de un pueblo que valora profundamente el trabajo bien hecho, la sensibilidad institucional y la vocación de servicio público con la que han ejercido sus responsabilidades.

Con nuestro mayor respeto y consideración, reciban un cordial saludo.”

El Sr. Alcalde dice que le parece muy bien que se hagan agradecimientos, pero que esta actuación se inició hace muchos años, en el gobierno del Botànic, con ayudas europeas y que la carga de trabajo la lleva esta corporación a la cual no se ha hecho referencia , es un proyecto , ahora no es momento de agradecer, es un primer paso de una actuación municipal, se trata de adquirir terrenos para materializar un proyecto, que a quien se debe agradecer es al trabajo de los empleados del Ayuntamiento que se dejan la piel en su trabajo para que los proyectos salgan adelante.

Expediente 486/2025. Procedimiento de expropiación para el proyecto de construcción de apertura de la pista forestal del camino de la Olla en los términos municipales de Olocau y Marines

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Expediente Expropiación: 486/2025

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, URBANIZACIONES,
DISEMINADOS, SERVICIOS Y DEPORTES**



Obra: Proyecto de Construcción de apertura de la pista forestal del camino de la Olla en los términos municipales de Olocau y Marines.

Elevado a la comisión Informe-propuesta del concejal delegado de Urbanismo de Olocau, en relación con el expediente n.º 486/2025 relativo al Expediente de Expropiación Forzosa para llevar a cabo la obra de apertura de la pista forestal del camino de la Olla en los términos municipales de Olocau (Valencia) y Marines (Valencia), la comisión adopta el siguiente dictamen para trasladar al Ayuntamiento Pleno,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de febrero de 2023, se dictó Resolución por el Director General de Calidad y Educación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del Proyecto apertura de pista forestal del camino de la Olla, de los términos municipales de Olocau y Marines. Expediente (2592219) 47/2022/AIA.

La zona forestal por donde transcurre el camino no es monte gestionado por la Generalitat, no teniendo titularidad sobre estos bienes, siendo estas intervenciones consideradas como de interés general (Artículos 76, 129 y 147 a sensu contrario de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 27 de la Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat y, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 3/1998, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, que establece que corresponde a la administración de la Generalitat Valenciana la planificación, la coordinación y la ejecución de las medidas y acciones necesarias para la prevención y lucha contra los incendios forestales, juntamente con el resto de las administraciones públicas, y en colaboración con los particulares, todo ello determina: la necesaria intervención sobre los terrenos a los fines referenciados y para poder llevar a cabo las actuaciones requeridas (apertura de la pista), por ello, es necesario tramitar por el Ayuntamiento el procedimiento de tasación conjunta de la expropiación de los siguientes bienes y derechos:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO PISTA DE OLLA									
NÚM.	ORDEN	PROPIETARIO	REF. CAT	APELLIDOS Y NOMBRE	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	USO DESTINO	OTRO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m2)	SUPERFICIE TOTAL PARCELA (m2)
1	6	15	46184A 006000 150000 BF	IZQUIERDO BLAY JOSEFA FRANCISCA	NO URBANIZABLE	A G R	MATOS RRALES	230	3162





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



						A R I O				
2	5	2 3	46184A 005000 230000 BZ	SIERRA ROCA MARIANO	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	OLIVO S SEC ANO	53	935	
3	5	2 2	46184A 005000 220000 BS	SIERRA ROCA MARIANO	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	MATO RRAL	63	1907	
4	5	2 1	46184A 005000 210000 BE	SIERRA ALIAGA JOSE	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	MATO RRAL	144	1836	
5	6	1 7	46184A 006000 170000 BO	AGUSTI BERNAD ANTONIO	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	MATO RRAL	6	1805	
6	5	2 0	46184A 005000 200000 BJ	CABO SIERRA VICENTE	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	OLIVO S SEC ANO	58	1095	
7	5	4 7	46184A 005000 470000 BX	CABO SIERRA VICENTE	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	OLIVO S SEC ANO	36	1137	
8	6	8 4	46184A 006000 840000 BO	AYUNTAMIEN TO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A	PINAR MADE RABL E	1.022	78.089	





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



						RI O				
9	5	1	46184A 9 005000 190000 BS	SIERRA ROCA MANUEL	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	MATO RRAL	12	2136	
1	5	1	46184A 8 005000 180000 BE	BERGA ALFONSO IVAN SANTIAGO	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	PINAR MADE RABL E	163	7916	
1	6	1	46184A 9 006000 190000 BR	BERGA PASCUAL VICENTE	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	MATO RRAL	322	3347	
1	5	1	46184A 7 005000 170000 BJ	RAMON GARCIA MARIA JESUS	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	PINAR MADE RABL E	91	16715	
1	6	2	46184A 1 006000 210000 BK	RAMON GARCIA MARIA JESUS	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	PINAR MADE RABL E	234	559	
1	5	1	46184A 6 005000 160000 BI	NAVARRRO ALFONSO AGUSTINA	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	PINAR MADE RABL E	121	4480	
1	5	1	46184A 5 005000 150000 BX	AYUNTAMIEN TO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R	PINAR MADE RABL E	15	567	





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



						A R I O				
1 6	6	2 4	46184A 006000 240000 BX	BERGA VILLANUEVA M ^a ENCARNACION	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	714	6042	
1 7	6	9 6	46184A 006000 960000 BZ	EN INVESTIGACION	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	565	8409	
1 8	6	2 6	46184A 006000 260000 BJ	BLAY BLAY SALVADOR	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	684	4725	
1 9	6	2 7	46184A 006000 270000 BE	CABO PASCUAL JOSE SALVADOR	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	15	3121	
2 0	6	2 9	46184A 006000 290000 BZ	IBAÑEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	1579	16111	
2 1	6	3 0	46184A 006000 300000 BE	IBAÑEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	254	3626	
2 2	6	3 1	46184A 006000 310000 BS	IBAÑEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	NO URBA NIZABLE	A G R A	PINAR MADE RABL E	77	289	



						RI				
						O				
2	MA									
3	RIN									
	ES									
2	MA									
4	RIN									
	ES									

SEGUNDO. Por el Arquitecto municipal se ha emitido informe técnico sobre la situación urbanística de los bienes afectos a la referida obra y, por la Secretaria se ha emitido informe en cuanto al procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 112 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

— Los artículos 201 a 204 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

— Los Títulos V y VI del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492 /2011, de 24 de octubre.

— Los artículos 24 a 31 y 85 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

— El artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y a estos efectos por esta Concejalía de Urbanismo se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



PRIMERO. Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras apertura de pista forestal del camino de la Olla, de los términos municipales de Olocau y Marines. Expediente (2592219) 47/2022/AIA, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO PISTA DE OLLA								
NÚM.	ORDEN	PROPIETARIO	REF. CAT	APELLIDOS Y NOMBRE	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	USO DESTINO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m2)	SUPERFICIE TOTAL PARCELA (m2)
1	6	1	46184A 006000 150000 BF	IZQUIERDO BLAY JOSEFA FRANCISCA	NO URBANIZABLE	AGRICULTIVO MATO RRAL	230	3162
2	5	2	46184A 005000 230000 BZ	SIERRA ROCA MARIANO	NO URBANIZABLE	AGRICULTIVO OLIVOS SECANO	53	935
3	5	2	46184A 005000 220000 BS	SIERRA ROCA MARIANO	NO URBANIZABLE	AGRICULTIVO MATO RRAL	63	1907
4	5	2	46184A 005000 210000 BE	SIERRA ALIAGA JOSE	NO URBANIZABLE	AGRICULTIVO MATO RRAL	144	1836
5	6	1	46184A 006000 170000 BO	AGUSTI BERNAD ANTONIO	NO URBANIZABLE	AGRICULTIVO MATO RRAL	6	1805





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



						RI O				
6	5	2	46184A 005000 200000 BJ	CABO SIERRA VICENTE	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	OLIVO S SEC ANO	58	1095	
7	5	4	46184A 005000 470000 BX	CABO SIERRA VICENTE	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	OLIVO S SEC ANO	36	1137	
8	6	8	46184A 006000 840000 BO	AYUNTAMEN TO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	PINAR MADE RABL E	1.022	78.089	
9	5	1	46184A 005000 190000 BS	SIERRA ROCA MANUEL	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	MATO RRAL	12	2136	
1 0	5	1	46184A 005000 180000 BE	BERGA ALFONSO IVAN SANTIAGO	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	PINAR MADE RABL E	163	7916	
1 1	6	1	46184A 006000 190000 BR	BERGA PASCUAL VICENTE	NO URBA NIZABLE	A G R A RI O	MATO RRAL	322	3347	
1 2	5	1	46184A 005000 170000 BJ	RAMON GARCIA MARIA JESUS	NO URBA NIZABLE	A G R	PINAR MADE RABL E	91	16715	





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



						A R I O				
1 3	6 1	2 1	46184A 006000 210000 BK	RAMON GARCIA MARIA JESUS	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	234	559	
1 4	5 6	1 6	46184A 005000 160000 BI	NAVARRO ALFONSO AGUSTINA	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	121	4480	
1 5	5 5	1 5	46184A 005000 150000 BX	AYUNTAMIEN TO DE OLOCAU	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	15	567	
1 6	6 4	2 4	46184A 006000 240000 BX	BERGA VILLANUEVA M ^a ENCARN ACION	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	714	6042	
1 7	6 6	9 6	46184A 006000 960000 BZ	EN INVESTIG ACION	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	565	8409	
1 8	6 6	2 6	46184A 006000 260000 BJ	BLAY BLAY SALVADOR	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	684	4725	
1 9	6 7	2 7	46184A 006000 270000 BE	CABO PASCUAL JOSE SALVADOR	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	15	3121	



						RI O				
2 0	6	2 9	46184A 006000 290000 BZ	IBAÑEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	1579	16111	
2 1	6	3 0	46184A 006000 300000 BE	IBAÑEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	254	3626	
2 2	6	3 1	46184A 006000 310000 BS	IBAÑEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	NO URBA NIZABLE	A G R A R I O	PINAR MADE RABL E	77	289	
2 3	MA RIN ES									
2 4	MA RIN ES									

SEGUNDO.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP de Valencia, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación personal a los interesados, para que formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad de sus respectivos bienes y derechos.

CUARTO.- Requerir a los Servicios Técnicos Municipales que procedan a redactar proyecto de expropiación, con el contenido previsto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.



Expediente 1416/2025. Moció de rebuig per la retirada de nom d'Ernest Lluch en centres sanitaris valencians

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Resolució:

MOCIÓ DE REBUIG A LA RETIRADA DEL NOM D'ERNEST LLUCH DEL COMPLEX SANITARI DE CAMPANAR A VALÈNCIA I DEL CENTRE DE SALUT DE TRAVALÓN A ELX.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Ernest Lluch va ser diputat en les Corts Generals, Ministre de Sanitat i Consum i Catedràtic d'Història de les Doctrines Econòmiques.

Va nèixer en 1937 i va morir assassinat per la banda terrorista ETA el 21 de novembre del 2000. Va ser un intel·lectual valorat, un polític respectat i un comunicador enormement popular.

Han sigut molts les fites com a docent i polític els que han sigut reconeguts per tota la societat, principalment en l'àmbit polític. Un d'ells, potser el més aclamat, va ser com a Ministre de Sanitat en el primer govern de Felipe González entre 1982 i 1986. Sota el seu mandat com a Ministre de Sanitat i Consum, va ser decisiu l'impuls i aprovació de la reforma sanitària i la construcció de l'Estat del Benestar que actualment coneixem.

La Llei General de Sanitat de 1986 i el Pla Nacional sobre Drogues de 1985 van ser normes històriques en la nostra democràcia. La Llei General de Sanitat, va descentralitzar els serveis sanitaris cap a les comunitats autònomes, va consagrar com a objectiu a mitjà termini la universalització de l'assistència sanitària i va promoure una nova xarxa d'Atenció Primària. La integració dels hospitals públics, l'atenció a la salut mental, modernització i control de la dispensació de medicaments, reordenació de la formació mèdica especialitzada i els trasplantaments d'òrgans van rebre un fort empenyiment sota el seu mandat.^[1]

Ernest Lluch també deixa part del seu llegat en la Comunitat Valenciana com a Catedràtic de la Universitat de València i anys abans formant part d'un grup de jòvens lluitadors per la democràcia en el tarde franquisme i la transició. Eixe grup de jòvens coneguts com "Els 10 d'Alaquàs" van encapçalar la lluita antifranquista i la defensa de "la *nostra cultura i la *nostra *llengua", que ràpidament es va propagar per tot el país amb l'anhel de la conquesta de la llibertat. Enguany s'ha complit l'efemèride del 50 aniversari de la detenció d'este grup en 1975 que pretenien la constitució del "Consell Democràtic del País Valencià".



Després del seu pas per la política deixant una important herència cultural i humanística per a les generacions esdevenidores, Ernest Lluch continu amb dos de les seues grans passions, la docència i la comunicació.

Ernest Lluch, es caracteritzava per la templança, la moderació i el dialogue. El dialogue que sempre propugnava com a bandera capaç d'unir i reconciliar per a cicatritzar les ferides. Eixa defensa constant de l'enteniment unit a la passió i convicció amb què el feia, li va valdre el respecte i l'admiració de milers de persones que seguien el seu pensament a través dels seus llibres, articles o intervencions en tertúlies televisives o radiofòniques. Però també va ser posat en la diana pels radicals, patint diverses amenaces de mort al llarg de la seua vida.

Finalment, el 21 de novembre de l'any 2000 la banda terrorista ETA, va posar fi a la seua vida d'una manera tràgica amb el seu assassinat. Ho van matar per les seues idees, però el seu llegat, la seua obra i el valor del que pensava i transmetia romandrà per sempre en el pensament de la democràcia i la llibertat.

L'any 2016, l'anterior *President de la Generalitat Valenciana, Ximo Puig, va anunciar la reforma del vell Hospital la Fe de València en un complex sanitari. Este complex sanitari va ser batejat com a "Complex Sanitari de *Campanar- Ernest Lluch".

En 2022 davant la construcció d'un nou Centre de Salut a la ciutat d'Elx, (en el barri de Travalón), la Junta de Govern de l'Ajuntament d'Elx, va aprovar instar a la Generalitat Valenciana la nomenclatura de Centre de Salut Travalón- Ernest Lluch". La Conselleria de *Sanitat, va aprovar en el mateix any el nom sol·licitat pel consistori il·licità a este Centre de Salut actualment en construcció.

D'esta manera el Consell de Ximo Puig cap a actes de reconeixement a este polític la grandesa del qual traspasa l'ideològic i és patrimoni i història viva de tots els demòcrates i de la societat valenciana. Va coincidir en el temps amb el reconeixement que també va fer el Consell de Ximo Puig a una altra víctima d'ETA molt volguda pel poble valencià, amb el canvi de nom de l'Estació de metro de *Facultats, passant-se a dir "Estació de metro *Facultats- Manuel Broseta". Estos actes de decència democràtica posaven a la Comunitat Valenciana en el centre del reconeixement a totes les víctimes del terrorisme d'ETA.

No obstant això, l'any que es complix el 25 aniversari de l'assassinat d'Ernest Lluch, el Consell de la Generalitat Valenciana de Carlos Mazón, ha decidit esborrar el seu nom i la seua memòria d'elements emblemàtics del nostre territori. La Conselleria de *Sanitat ha retirat la nomenclatura "Ernest Lluch" del Complex Sanitari de Campanar de la ciutat de València i del Centre de Salut de Travalón d'Elx en un acte tan innecessari com indecent, que retrata la falta de sensibilitat i altura democràtica de l'actual Consell.

Per tot això, elevem al Ple de l'Ajuntament d'Olocau, els següents

ACORDS



PRIMER- Exigir al Consell a canviar de nom el Complex Sanitari del barri de Campanar de la ciutat de València com a “Complex Sanitari de Campanar- Ernest Lluch”.

SEGON- Exigir al Consell de la Generalitat Valenciana a canviar de nom el centre de salut del barri de Travalón a Elx com a “Centre de Salut Travalón- Ernest Lluch”.

TERCER- Instar a la Generalitat Valenciana que celebre actes de commemoració del 25 aniversari de l'assassinat a les mans de la banda terrorista ETA d'Ernest Lluch, a la recerca de la concòrdia, la memòria i en homenatge a totes les víctimes del terrorisme.

QUART- L'Ajuntament d'Olocau s'adherix al reconeixement institucional de la figura d'Ernest Lluch.

QUART- Traslladar estos acords als Plens dels ajuntaments de València i Elx, convidant a les dos corporacions a adherir-se al reconeixement institucional d'Ernest Lluch.

QUINT- Donar compte d'esta resolució al Ple de Les Corts Valencianes, al President de la Generalitat i a la Presidenta de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

La Sra. Desamparados Vilaplana (PSOE) lee los acuerdos de la moción, el Sr. Gómez Asensi (PP) dice que esta moción viene de una noticia que ha sido rectificada y que se va a mantener el nombre de ERNEST LLUCH en los centros de salud, dice que está presentada a destiempo, que es irónico que esta moción venga del PSOE, ya que Ernest Lluch fue asesinado por ETA y el PSOE pacta con BILDU, que son los herederos de ETA.

El Sr. Alcalde pregunta a Compromís si desea añadir algo, el Sr. Murgui responde que por supuesto que la votarán a favor.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Gómez Asensi (PP) que el PSOE defiende los valores de la democracia y que a pesar de que al PP le cueste admitir, hay un gobierno democrático que consiguió derrocar a la banda terrorista, que se pelearon por defender la democracia cuando otros se levantaron contra la misma con armas en el 36. Le dice al Sr. Gómez, que lecciones ninguna y pide al Sr. Gómez que retire esas palabras.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

Dación de cuentas de acuerdos de la Junta de Gobierno Local

Se da cuenta de los acuerdos.

Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía.



El Sr. Alcalde procede a informar sobre la limpieza de parcelas y solares en los siguientes términos:

Desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre se han abierto un total de 16 expedientes relacionados con órdenes de ejecución en materia urbanística sobre limpieza de solares, de recintos de viviendas o de estado y salubridad de inmuebles en diferentes puntos del término municipal.

De los 16 expedientes, 6 se han archivado porque los titulares de los inmuebles o parcelas han ejecutado las correspondientes limpiezas.

En la actualidad se han enviado 3 órdenes de ejecución, pendientes de recepción por parte de los titulares. También, hay 2 pendientes de enviar y que se tramitarán la próxima semana al haber localizado una dirección para contactar con la persona titular.

Quedan 3 órdenes de ejecución pendientes, por estar en proceso de localización de titulares o herederos de éstos y 2 comprobaciones de trabajos por realizar y que están en plazo.

En este servicio interviene la Policía Local, el departamento de Urbanismo, Secretaría, asesoría jurídica y personal funcionario para tramitaciones administrativas y envío de las órdenes de ejecución.

El alto grado de cumplimiento y el avanzado estado de lo pendiente demuestra el grado de implicación de todos los departamentos involucrados y cabe destacar que en la mayoría de casos se ha actuado de oficio, partiendo del mismo ayuntamiento, aunque también se han tramitado con celeridad órdenes a instancia de parte de vecinos afectados, dando así cumplimiento y satisfacción a sus demandas.

C) PRECS I PREGUNTES

M^a José García Pitarch (PP) pregunta “¿Cuántas parcelas más hay además de las contempladas en el informe?” El Sr. Pascual Esteve (PSOE) le responde que las que haya denuncia o la policía detecte. El Sr. Alcalde le dice que se trata de actuaciones vivas.

Sin más ruegos ni preguntas planteadas por los señores concejales, el Sr. Alcalde desea una feliz navidad a todos los presentes y recuerda la comida de Navidad con los trabajadores para el próximo día 19.

Siendo las 9.23 horas se levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

